

  	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 1 de 11

## INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

### PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

  	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 2 de 11

## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>OBJETIVO</b> .....	3
2.	<b>ALCANCE</b> .....	3
3.	<b>MARCO LEGAL</b> .....	3
4.	<b>DEFINICIONES</b> .....	3
5.	<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	5
6.	<b>POLITICA DE OPERACIÓN</b> .....	6
7.	<b>EQUIPO INVESTIGADOR</b> .....	7
8.	<b>NOTIFICACION Y REPORTE DE INCIDENTES DE TRABAJO</b> .....	7
9.	<b>NOTIFICACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b> .....	8
10.	<b>INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO</b> .....	9
11.	<b>PROCESO PARA LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE / INCIDENTE DE TRABAJO</b> .....	10
12.	<b>ANEXOS</b> .....	10
13.	<b>CUADRO DE REVISIÓN</b> .....	Error! Bookmark not defined.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 3 de 11

## 1. OBJETIVO

Garantizar la correcta investigación de las causas de todos los accidentes e incidentes que pueden haber producido lesiones personales, daños a la propiedad o pérdidas materiales ocurridos en la Instituto Distrital de Deporte y Recreación, con la finalidad de eliminarlas o reducirlas y de establecer e implantar las medidas preventivas o correctoras para que no vuelvan a producirse o dificulten su repetición.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento debe aplicarse a todos los accidentes en los que ha habido daños personales, también se aplica a aquellos incidentes que, no produciendo lesiones, haya existido un riesgo real de producirse. Inicia desde la ocurrencia del accidente o incidente hasta direccionar las recomendaciones de la investigación a las áreas pertinentes para realizar los seguimientos a las mismas.

## 3. MARCO LEGAL

- Resolución Numero 1401 de mayo de mayo 24 de 2007
- Decreto Ley Numero 1295 de junio 22 de 1994
- Ley 776 de 2002
- Ley 1562 de junio 11 de 2012
- Decreto 1072 de mayo 26 de 2015

## 4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una la invalidez o la muerte.  
Es también accidentes de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante bajo la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 4 de 11

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidentes de trabajo durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas y culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentre en misión.

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Riesgo:** La probabilidad de que ocurra un daño a los bienes o a la salud de las personas.
- **Riesgos Laboral:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional
- **Causas Básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.
- **Causas Inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 5 de 11

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contribuirá al análisis de la causalidad de los riesgos laborales y ejercerá seguimiento al desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Arl:** Administradora de Riesgos Laborales, entidad que tiene por objeto prevenir, proteger y atender a los empleados contra las enfermedades laborales, los accidentes que pueden ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Eps:** Entidad Promotora de Salud, entidad responsable de la afiliación y registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, su función básica es organizar y garantizar, directa o indirectamente la prestación del Plan de Salud obligatorio a los afiliados.
- **FURAT:** Es el formato único de reporte de presunto accidente de trabajo creado por el Ministerio de la Protección Social para que las empresas públicas y privadas informen a la Administradora de Riesgos Laborales y demás entidades relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales, la ocurrencia de los accidentes que se consideren de origen laboral.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:  
De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.  
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.  
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.  
De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
- **Pérdida:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

## 5. RESPONSABILIDADES

### Trabajadores

Es responsabilidad de todo el personal independiente de su forma de contratación perteneciente al Instituto reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la organización que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado. Además, debe participar en el proceso de identificación de las causas.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 6 de 11

### Jefe inmediato

- Investigar el accidente/incidente de trabajo dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

### Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo.
- Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL y al Ministerio de Trabajo.
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato
- Hacer seguimiento a los planes de acción.

### Integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

- Participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes.
- Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

### Gerencia y/o Dirección

- Revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales.

## 6. POLITICA DE OPERACIÓN

Todo accidente de trabajo debe reportarse dentro de las siguientes 48 horas hábiles.

Se debe conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador

Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos laborales a la que se encuentre afiliado.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 7 de 11

Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las autoridades administrativas laborales; así como la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el empleador.

Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.

Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas, llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de Trabajo cuando éste los requiera.

## 7. EQUIPO INVESTIGADOR

Será el responsable de investigar el incidente/accidente, será convocado por el área de Seguridad y salud en el trabajo como apoyo al proceso de investigación.

Los integrantes son:

- Jefe inmediato
- Empleado que sufrió el evento
- Miembro Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Encargado de Seguridad y salud en el trabajo

## 8. NOTIFICACION Y REPORTE DE INCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el incidente	Trabajador	El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe notificarlo al Jefe Inmediato y/o delegado inmediatamente se presente el evento.
2	Registrar el incidente	Jefe Inmediato	El jefe Inmediato o delegado realiza el registro de los incidentes de trabajo en el formato definido por la empresa para reportes de accidentes.
4	Investigación del incidente	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del incidente.

  	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 8 de 11

## 9. NOTIFICACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Valorar el accidente de trabajo	Brigadista	El brigadista realiza atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente.
2	Notificar el accidente de trabajo	Trabajador	El empleado que sufrió el accidente de trabajo debe notificarlo al jefe Inmediato y/o delegado inmediatamente se presente.
3	Reportar el accidente de trabajo a la línea de atención ARL	Responsable de Seguridad y salud en el trabajo	Reportar a la línea de atención ARL y le darán las indicaciones para el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.
4	Atención y prestación de servicios asistenciales	IPS - ARL	El empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.
5	Diligenciar el FURAT	Responsable de seguridad y salud en el trabajo	El jefe Inmediato y/o delegado reporta inmediatamente al área de seguridad y salud en el trabajo el presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAT antes de 48 horas posteriores al evento.  Una vez diligenciado el FURAT a través de servicios en línea, se debe imprimir el documento y enviarlo a la ARL y a la EPS correspondiente.
6	Investigación accidente de trabajo	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del incidente.

  	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 9 de 11

## 10. INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes o accidentes de trabajo	Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe Inmediato, miembro Comité paritario de SST, empleado afectado	Se investigan todos los accidentes o incidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador.  Si el accidente produce la muerte la organización deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Trabajo.
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo	Responsable de SST, Jefe Inmediato, miembro Comité paritario de SST, empleado afectado	La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizará bajo la metodología o modelo de Causalidad y se hará uso del formato de investigación definido por la organización o el establecido por la ARL (Si el accidente de trabajo es grave o si ocurre la muerte del colaborador).
3	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Responsable de SST, Jefe Inmediato, miembro Comité paritario de SST, empleado afectado.	Si dentro de las causas está el incumplimiento o desviación de las normas de seguridad, procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable.  Si fue acto inseguro comprobado se debe hacer <b>lección aprendida</b> y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo.
4	Remisión de investigaciones	Responsable SST	Enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal o los accidentes graves en caso de que se presenten.
5	Elaborar plan de acción, establecer y calcular indicadores	Responsable SST, Jefe Inmediato, miembro Comité paritario de SST	Realizar un plan de acción que contenga: objetivos, metas, responsables, fechas y medición del cumplimiento por medio de indicadores de gestión o impacto.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 10 de 11

6	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento	Responsable SST, Jefe Inmediato, miembro Comité paritario de SST	Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos.
7	Realizar informes a la Gerencia	Responsable SST, Jefe Directo	Realizar informe de gestión a la Dirección del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes.

## 11. PROCESO PARA LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE / INCIDENTE DE TRABAJO



## 12. ANEXOS

- Formato para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Formato de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT - 03
	Documento:	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	10/03/2022	Página	Página 11 de 11

### 13. CONTROL DE DOCUMENTO

<b>CONTROL DE DOCUMENTOS</b>			
Elaborado por: Glenda Torres Julio	Cargo: Responsable SG-SST	Fecha: 01/03/2023	Firma:
Revisado técnicamente en OAP: Olga Nieves Oyola	Cargo: Jefe Talento Humano	Fecha: 03/03/2023	Firma:
Aprobado Mediante: N/A	Acta: N/A	Acto Administrativo: N/A	Fecha: 10/03/2022

### 14. CONTROL DE CAMBIOS

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Descripción del cambio	Nombre del solicitante